



Oficio: No. STByDS/SSBDSyH/711/2024

**Asunto: Se entrega Convenio con CEA**

La Paz, Baja California Sur a 18 de Octubre de 2024

"2024, año del 75 Aniversario de la Publicación "Del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo", "2024, Año del Cincuentenario de la Conversión de Territorio Federal a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

**ING. URIEL CANO CASTRO**  
**COORDINADOR TÉCNICO CEA**  
**P R E S E N T E**

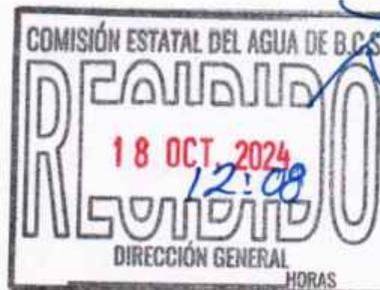
Se adjunta al presente en original, Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración y Ejecución del 14 de Marzo del presenta año, que celebra entre la Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social del Gobierno del Estado y CEA, para ejecución de obras con recurso FISE.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

**A T E N T A M E N T E**

  
**MTRO. JUAN ENRIQUE RAMOS RIOS**  
**SUBSECRETARIO DE BIENESTAR, DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

C.c.p.-Archivo  
JERR/bcs





**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL 14 DE MARZO DE 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OMAR ANTONIO ZAVALA AGÚNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" ASISTIDO POR EL LIC. JUAN ENRIQUE RIOS RAMOS SUBSECRETARIO DE BIENESTAR, DESARROLLO SOCIAL Y POR OTRA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ING. LESVIA TATIANA DAVIS MONZÓN, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que el 14 de marzo de 2024, "LA SECRETARÍA" y "LA COMISIÓN" celebraron el Convenio de Colaboración y Ejecución con el objeto de conjuntar esfuerzos y acciones a efecto de que "LA COMISIÓN" recibiera la transferencia de recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2024, a fin de apoyar la ejecución de obras que mejoren o incrementen la cobertura de agua potable y/o alcantarillado sanitario, en los municipios del Estado de Baja California Sur, convenio al cual nos referimos como "EL CONVENIO".

**SEGUNDO.-** Que derivado de la ejecución de los trabajos denominados "Ampliación la red de agua potable, consistente en: 1,167 metros de tubería de PVC hidráulico RD-32.5 de 3" de diámetro y 18 tomas domiciliarias, para la zona sur de la localidad de Caduaño" se detectó la necesidad de ejecución de volúmenes adicionales y conceptos no previstos originalmente relativos a la partida de terracerías.

**TERCERO.-** Que se obtuvieron economías de los procesos de licitación de cuatro de las seis acciones convenidas en la Clausula Primera de "EL CONVENIO".

**CUARTO.-** Los habitantes de la localidad de Emiliano Zapata del municipio de Mulegé, solicitaron la sustitución y ampliación de la red de agua potable de la localidad para una mejor distribución del servicio.

**QUINTO.-** Que de acuerdo con lo descrito en los puntos segundo, tercero y cuarto de este apartado, y con el objeto de mejorar la cobertura de los servicios, se tiene la necesidad de realizar modificaciones en las metas y estructura financiera de las acciones convenidas en la Cláusula Primera de "EL CONVENIO", quedando las acciones y montos conforme se describe en la cláusula primera del presente convenio modificatorio, en base a los cambios que se describen en la Cédula de Traspaso adjunta al presente convenio modificatorio, para formar parte del mismo.

### **DECLARACIONES**

I.- Declaran "LAS PARTES" que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio modificatorio, misma que quedó plasmada en "EL CONVENIO" y es



su voluntad celebrar el mismo, a efecto de modificar "EL CONVENIO", en los términos siguientes: LA "SECRETARÍA".

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" acuerdan en modificar la CLÁUSULA PRIMERA para quedar como sigue:

No.	Componente	Municipio	Localidad	Acción	Inversión (FISE)
1	Agua Potable	Los Cabos	Caduaño	Ampliación la red de agua potable, consistente en: 1,167 metros de tubería de PVC hidráulico RD-32.5 de 3" de diámetro y 18 tomas domiciliarias, para la zona sur de la localidad de Caduaño.	\$2,024,688.63
2	Agua Potable	Loreto	Loreto	Construcción de red de agua de agua potable y tomas domiciliarias en la colonia La Rivera.	\$2,653,585.47
3	Agua Potable	Comondú	Ciudad Insurgentes	Ampliación de la red de agua potable en fraccionamiento Vázquez Molina, en Ciudad Insurgentes, consistente en: 1.87 kilómetros de red de distribución y 60 tomas domiciliarias.	\$1,262,802.53
4	Alcantarillado	Comondú	Ciudad Insurgentes	Rehabilitación y equipamiento electromecánico de estación de bombeo de aguas residuales en Ciudad Insurgentes.	\$2,639,034.56
5	Alcantarillado	Comondú	Ciudad Constitución	Ampliación de la red de alcantarillado en la colonia San Isidro Labrador, segunda etapa, consistente en 3.3 km de tubería sanitaria pvc de 8" de diámetro SDR-35, y 85 descargas domiciliarias, en Cd. Constitución.	\$4,671,718.44
6	Alcantarillado	Mulegé	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámuro	Ampliación de la red de alcantarillado en colonia El Pitahayal, en la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámuro.	\$3,942,811.21
7	Agua Potable	Mulegé	Emiliano Zapata	Sustitución y ampliación de la red de agua potable en la localidad de Emiliano Zapata, en el municipio de Mulegé.	\$2,705,359.16
				<b>Subtotal</b>	\$19,900,000.00
				<b>Gastos Indirectos</b>	\$615,463.92
				<b>Total</b>	\$20,515,463.92

**SEGUNDA.** - "LAS PARTES", acuerdan que las modificaciones efectuadas a través del presente convenio modificatorio, surtirán sus efectos a partir de la fecha de suscripción de éste, y hasta el treinta y uno de marzo de 2025.



**TERCERA.** – Todas las notificaciones, avisos y cualquier comunicación que "LAS PARTES" deban enviarse, se realizarán por escrito de manera personal o mediante correo certificado, con acuse de recibido, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios siguientes:

"LA SECRETARÍA" domicilio el ubicado en calle Dionisia Villarino Número 1345 esquina Ignacio Allende, colonia Centro, C.P. 23006, ciudad de La Paz, estado de Baja California Sur.

"LA COMISIÓN" domicilio ubicado en sus oficinas administrativas, sitas en calle Sinaloa s/n, esquina Durango, colonia Pueblo Nuevo, C.P. 23060, ciudad de La Paz, estado de Baja California Sur.

**CUARTA.** – "LAS PARTES" convienen en que el presente convenio modificatorio se incorpore a "EL CONVENIO", para formar parte integral del mismo.

**QUINTA.** – "LAS PARTES" acuerdan, con excepción a lo expresamente señalado en el presente convenio modificatorio, que regirán todas y cada una de las cláusulas y declaraciones establecidas en "EL CONVENIO".

**SEXTA.** – Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento modificatorio, se resolverán de común acuerdo por las partes y de conformidad con lo estipulado en "EL CONVENIO" y en los términos generales de las Reglas de Operación.

Enterada "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio modificatorio, lo firman en tres ejemplares originales e igualmente auténticos en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, al 27 de septiembre del año 2024.

"LA SECRETARÍA"

LIC. OMAR ANTONIO ZAVALA AGÚNDEZ  
SECRETARIO DEL TRABAJO,  
BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

"LA COMISIÓN"

ING. LESVIA TATIANA DAVIS MONZÓN  
DIRECTORA GENERAL

LIC. JUAN ENRIQUE RIOS RAMOS  
SUBSECRETARIO DE BIENESTAR,  
DESARROLLO SOCIAL.